

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **10:30 DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 12 DOCE DE AGOSTO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/65/2019 INTERPUESTO POR LOS C.C. MARÍA CONSUELO ZAVALA GONZÁLEZ, CARLOS GERARDO ESPINOZA JAIME Y ALMA GRACIELA SEGURA HERNÁNDEZ, por su propio derecho y en su calidad de Primero, Segundo y Quinto regidor de representación proporcional, respectivamente, del Ayuntamiento de Villa de Reyes, S.L.P., **EN CONTRA DE:** “1.- El acuerdo de Cabildo en el que se disminuye hasta en un 45% el monto de nuestras remuneraciones que como dietas se nos vienen otorgando como contraprestación. Acuerdo que se tomó en la sesión de cabildo de fecha 30 de octubre del año 2019, acuerdo tomado por el Ayuntamiento de Villa de Reyes, S.L.P., por mayoría de votos. 2. La ejecución del acuerdo señalado en el punto que antecede, por parte de la Tesorera del municipio de Villa de Reyes, S.L.P.; y 3. De manera individual, la suscrita María Consuelo Zavala González, señalo como acto impugnado la omisión de pago de dietas que, como contraprestación o remuneración, percibía de la demandada, y que, de manera indebida, dejó de pagar a la suscrita a partir del 16 de septiembre del año 2019, es decir, el día 30 de septiembre de 2019, no depositaron la quincena, sin justificación alguna.” **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** “A 10 diez de agosto de 2022, dos mil veintidós, San Luis Potosí, S.L.P.

Vista la razón de cuenta que antecede al presente acuerdo, de conformidad con los artículos 32 y 33 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, 1, 2, y 32 fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, se tiene por recibido el oficio número FGE/D01/341744/08/2022, suscrito por la licenciada Alexandra Ojeda Martín, Agente del Ministerio Público Adscrito a la Fiscalía Especializada en Delitos relacionados con hechos de corrupción, presentado ante este Tribunal en la oficialía de partes, a las 12:37 horas, del día 09 nueve de agosto de 2022, dos mil veintidós.

Visto lo solicitado por la promovente en su oficio de cuenta, este Tribunal acuerda:

Respecto a la primera de las peticiones, digasé que en resolución de fecha 21 veintiuno de abril de 2021, dos mil veintiuno, se tuvo al Ayuntamiento de Villa de Reyes, San Luis Potosí, por dando cumplimiento a la sentencia emitida por este Tribunal en fecha 28 veintiocho de abril de 2020, dos mil veinte; y en auto de fecha 30 treinta de abril de 2021, dos mil veintiuno, se ordeno el archivo del presente expediente como asunto totalmente concluido.

Para una mejor comprensión del asunto se ordena remitir a la Fiscalía, copia fotostática certificada de las resoluciones de fechas 21 veintiuno de abril y 30 treinta de abril, ambas del año 2021, dos mil veintiuno.

Ahora bien, tocante a la segunda de las peticiones, como lo solicita la promovente, remítasele copia fotostática certificada de las sentencias emitidas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, relacionadas con el presente juicio.

Lo anterior de conformidad con los artículos 1, 2, y 39 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Notifíquese el presente acuerdo por oficio al Agente del Ministerio Público Adscrito a la Fiscalía Especializada en Delitos relacionados con hechos de corrupción, y a las partes de Juicio por estrados que se fijen en los estrados de este Tribunal, de conformidad con los artículos 22, 23 y relativos de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acordó y firma el secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, quien actúa con Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza licenciado Enrique Davince Álvarez Jiménez. Doy fe.”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.